



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE FEBRERO DE 2022

No. 784

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como casa número veintiocho de la calle de Alfredo Chavero y el terreno que ocupa Fracción Oriental del Lote cincuenta y seis Manzana dieciséis del Cuartelito, Distrito Federal, actualmente Calle Alfredo Chavero número 28, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc 5
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como predio marcado actualmente con el número doscientos catorce de la calle de Donizetti, en la colonia Vallejo Cuartel Décimo-Tercero de esta Ciudad, formado por el terreno en que estuvo construida la Antigua Casa número doscientos catorce; y por una fracción de terreno sin construcciones del predio número doscientos doce, ambos de la calle Donizetti, actualmente calle Cayetano Donizetti número 214, colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo a. Madero. 8

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Bienestar para el Bosque 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Sembrando Vida 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Bienestar para el Campo 26
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2022, Componente Facilitadores del Cambio 31
- ◆ Convocatoria para la incorporación de nuevos integrantes a la Unidad Técnica Operativa, UTO del Programa Altépetl Bienestar 2022 37

### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles correspondientes al año 2022 y enero de 2023, para los efectos de tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales, así como de Actos y Procedimientos Administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial 41

## FIDEICOMISOS

### Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario, para el Ejercicio Fiscal 2022 43

### Fondo para el Desarrollo Social

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2022 y enero 2023, para efectos de Actos, Trámites, Procedimientos y Servicios 44

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se declaran días inhábiles y se comunica la suspensión de términos en el Órgano Político Administrativo, los días que se indican 46
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2022 48

### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, publicados en la Gaceta Oficial, el día 05 de enero de 2022 53

### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Bando, relativo a la Creación y Organización del Comité de Seguridad Ciudadana 55

### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el Ejercicio 2022 58
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica, para el Ejercicio Fiscal 2022 66

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, Escuelas de Música Alcaldía Iztacalco, Iniciación Musical de Iztacalco 2022, para el Ejercicio Fiscal 2022 69
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, para el Ejercicio Presupuestal 2022 72

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Fiscalía General de Justicia**

- ◆ Aviso FGJCDMX/01/2022 por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Especializada en Atención a Personas Integrantes de la Comunidad LGBTTTI, así como del Ministerio Público de Investigación Inicial de la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas, ambas de la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en agravio de Grupos de Atención Prioritaria 75

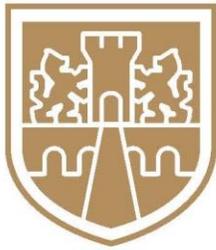
## **PODER JUDICIAL**

### **Consejo de la Judicatura**

- ◆ Circular CJCDMX- 02/2022 77

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número SEDEMA-001-2022-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el Proyecto Integral para la consolidación de las oficinas que ocupará la Dirección General de Inspección y Vigilancia en el Bosque de San Juan de Aragón 78
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número SEDEMA-002-2022-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo la supervisión externa del Proyecto Integral para la consolidación de las oficinas que ocupará la Dirección General de Inspección y Vigilancia en el Bosque de San Juan de Aragón 80
- ◆ **Aviso** 82



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento para la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como las Reglas de Operación de dicho programa, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2022, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “ESCUELAS DE MÚSICA ALCALDÍA IZTACALCO (INICIACIÓN MUSICAL DE IZTACALCO 2022)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**OBJETIVO.-** Promover el derecho a la cultura y a la formación artística de un estimado de hasta 500 Usuarios personas niños, niñas y jóvenes hombres y mujeres mayores de 6 años a través de 35 **Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios que imparten** clases de música gratuitas y de calidad que impacte de manera favorable en la capacidad para la **atención y la concentración**, potenciando así el rendimiento en sus actividades cotidianas, estimulando la memoria, el análisis, la síntesis y el razonamiento y por lo tanto, el aprendizaje, impulsando al descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas y psicomotoras, así también, favoreciendo la integración en el ámbito social y comunitario.

Esta convocatoria se declara abierta el día siguiente hábil a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

### **BASES**

**PRIMERA.-** Podrán participar de esta convocatoria, un estimado de hasta 500 Usuarios Personas Beneficiarias Finales; niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres mayores de 6 años que estén interesados en tomar clases de música y que habiten en Iztacalco.

**SEGUNDA.-** Podrán participar 35 Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios, hombres y mujeres de mayores de 18 años con conocimientos comprobables de música.

### **TERCERA.- REQUISITOS:**

**Para las Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios**, serán:

- Personas Mayores de 18 años;
- Tener conocimientos Comprobables, Certificados o con Constancia que corrobore sus habilidades para impartir Clases de Música;
- Programa de Trabajo a 12 meses;
- Curriculum Vitae.

No podrán ser personas beneficiarias facilitadores de servicios de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local

**Para las Personas Beneficiarias Finales**, serán

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco;
- Tener de 6 años en adelante.

La inscripción debe ser realizada por el padre madre o responsable en caso de tratarse de menores de edad.

Documentación a presentar:

**Para las Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios**

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- CURP; (si el INE cuenta con el CURP, este no será necesario)

- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz) en el caso de que el INE cuente con domicilio completo, éste no será necesario;
- Constancia o Certificación o Cédula Profesional que corrobore que está facultado para impartir Clases de Música;
- Curriculum Vitae;
- Programa de Trabajo a 12 meses;

Serán avisados vía correo electrónico por la Dirección de Derechos Culturales los aspirantes a **Beneficiarias Facilitadores de Servicios** que hayan sido aceptados en el Programa.

**Durante el proceso de recepción de documentación de los facilitadores se mantendrán estrictas medidas de seguridad e higiene, siendo obligatorio el uso de cubre bocas, gel antibacterial y observación de la sana distancia**

#### **Para las Personas Beneficiarias Finales**

##### **En caso de ser Menores de Edad:**

- Identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del Padre, Madre, Tutor o Responsable del Menor,
- CURP del Menor,
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono fijo, predio y luz) en el caso de que el INE cuente con domicilio completo, éste no sera necesario,

La inscripción debe ser realizada por el padre madre o responsable en caso de tratarse de menores de edad.

##### **En caso de ser Mayores de Edad:**

- Identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Licencia de Manejo o Cédula Profesional;
- CURP (si el INE cuenta con el CURP, este no será necesario);
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz) en el caso de que el INE cuente con domicilio completo, éste no sera necesario.

#### **CUARTA.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Las **Personas Beneficiarias Finales** interesados en participar en este Programa Social deberán realizar su inscripción de manera presencial en la Escuela de Iniciación Musical a la cual desean ingresar, es decir, en la Escuela “Silvestre Revueltas” ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con Sur 157, Col. Gabriel Ramos Millán o en la Escuela “José Pablo Moncayo” sita en Calle 1, No. 227, Colonia Agrícola Pantitlán, y en caso de ser aceptados presentarse con la documentación señalada a partir del día hábil siguiente de publicada la Convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Los interesados en participar como **Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios** podrán presentarse con la documentación señalada durante los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la Convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales, ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con Sur 157, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Durante la recepción de documentación de los facilitadores se observarán las medidas sanitarias pertinentes uso del cubre bocas, gel antibacterial y sana distancia.

El área responsable del acompañamiento, asesoramiento, correcciones o subsanar las solicitudes de acceso será la Dirección de Derechos Culturales.

**QUINTA.-** La inscripción al Programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, y se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa Social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos Programas Sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Social, “ESCUELAS DE MÚSICA ALCALDÍA IZTACALCO (INICIACIÓN MUSICAL DE IZTACALCO 2022)” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “ESCUELAS DE MÚSICA ALCALDÍA IZTACALCO (INICIACIÓN MUSICAL DE IZTACALCO 2022)” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es José Erwin Fonseca Pérez, Director de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### TRANSITORIO

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de enero 2022

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ  
ALCALDE EN IZTACALCO**